

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



000000002

Aumento de Capital Autorizado,
capital suscrito, reforma del
objeto y reforma parcial de los
Estatutos Sociales de la compañía
RIANXEIRA S.A. - - - - -
(CUANTIA: US\$. 50,000.00).- - - -

6
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, el día seis de Agosto del año dos mil dos, ante
9 mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
10 Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Jorge
11 Octavio Ortíz Díaz, casado, ejecutivo; en su calidad de
12 Gerente General de la compañía RIANXEIRA S.A., el
13 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
14 esta esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
15 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
16 escritura a la que procede con amplia y entera libertad para
17 su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-
18 "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a
19 su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste Aumento
20 de Capital Autorizado, capital suscrito, reforma del objeto y
reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía
RIANXEIRA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece
al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
25 Jorge Octavio Ortíz Díaz, en su calidad de Gerente General
26 de la compañía RIANXEIRA S.A., conforme se acredita con
27 la copia del nombramiento debidamente inscrito que se
28 acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA:



1 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada
2 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
3 abogado Marcos Díaz Casquete, el día ocho de Octubre de
4 mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Octubre de mil
6 novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía
7 RIANXEIRA S.A., cuyo domicilio principal es la ciudad de
8 Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, con
9 un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES. b) Mediante
10 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
11 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
12 Casquete, el día doce de diciembre de mil novecientos
13 noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil, el veintinueve de abril de mil novecientos
15 noventa y siete, la compañía fijó un capital autorizado en la
16 suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES; y aumentó el
17 capital suscrito en la suma de CINCUENTA MILLONES DE
18 SUCRES, para con esto llegar a la suma de CINCUENTA Y
19 CINCO MILLONES DE SUCRES; c) La Junta General
20 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
21 RIANXEIRA S.A., celebrada el cinco de julio del dos mil dos,
22 resolvió: Uno) Reformar el objeto de la Compañía, en la
23 forma que consta detallado en el Acta de Junta General de
24 Accionistas, de fecha julio cinco del dos mil dos. Dos)
25 Aumentar el capital autorizado en la suma de ciento cuatro
26 mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.
27 Tres) Aumentar el capital social de la compañía en la suma
28 de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



DEL CANTÓN
GUAYÁQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

AMERICA, más sobre el actual de DOS MIL DOSCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
mediante la suscripción de un millón doscientos cincuenta
mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
una, las mismas que han sido suscritas por todos los
accionistas de la compañía en proporción a sus acciones, y
pagadas en la forma que se indica en el Acta de Junta
General antes referida: Cuatro) Aumentar el valor nominal
de las acciones, para que éstas sean de un dólar de los
Estados Unidos de América, en lugar de cuatro centavos de
dólar de los Estados Unidos de América; y, Cinco) Además
en la misma sesión se resolvió por unanimidad reformar los
Artículos quinto y sexto del Estatuto Social y se autorizó al
Gerente General, para que realice todos los trámites y
comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura
pública.- **TERCERA: DECLARACIONES DEL
COMPARECIENTE.**- Con los antecedentes expuestos, el
señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, en su calidad de Gerente
General de la compañía RIANXEIRA S.A., declara: Uno)
Aumentado el capital autorizado a la suma de ciento cuatro
mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.
Dos) Aumentado el capital social de su representada en
CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, más sobre el actual de DOS MIL DOSCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir
a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en total,



1 mediante la suscripción de un millón doscientas cincuenta
2 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
3 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA, las mismas que han sido suscritas y pagadas en
5 la forma y modo que consta en el Acta de Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía,
7 celebrada el cinco de julio del año dos mil dos; asimismo el
8 referido señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, en su calidad de
9 Gerente General, declara bajo juramento sobre la correcta
10 integración del capital que se está aumentando en este
11 instrumento público. Tres.- Aumentado el valor nominal de
12 las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América,
13 cada una.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS**
14 **SOCIALES.-** Con iguales antecedentes, el señor Jorge
15 Octavio Ortiz Díaz, en su calidad de Gerente General de la
16 compañía RIANXEIRA S.A. declara reformado el artículo
17 segundo, quinto y sexto del Estatuto Social, en los términos
18 constantes en el Acta que se menciona en la cláusula
19 anterior. Se deja constancia que todos los accionistas son de
20 nacionalidad ecuatoriana, con excepción de Money
21 Exchange S.A., que es de nacionalidad española. Anteponga
22 y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo
23 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura
24 pública y de manera especial sírvase incorporar como
25 documentos habilitantes el nombramiento de Gerente
26 General, así como la copia del acta de Junta General
27 Extraordinaria Universal de Accionistas de RIANXEIRA
28 S.A., celebrada el cinco de julio del dos mil dos.-

Guayaquil, 29 de Octubre de 1.998

000000004

Sr:

JORGE ORTIZ DIAZ

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RIANXEIRA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a, usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete, el 8 de Octubre de 1.993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Octubre de 1.993.

Atentamente,

Patricia Torres
PATRICIA TORRES E
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RIANXEIRA S.A.** para el cual he sido elegido.

Jorge Ortiz Diaz
JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 29 de Octubre de 1.998

Ced. U. No. 170274681-7
Ecuatoriano

Domicilio: Pedro Carbo # 911 y 10 de
Agosto.- 2do. Piso-Of. # 10

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 95248 Registro Mercantil No.
24970 Repertorio No. 37605
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 16 de 1998

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AUTORIZACION

1. Nombre del Registrado	<u>[Signature]</u>
2. Domicilio	<u>[Signature]</u>
3. Fecha de expedición	<u>[Signature]</u>
4. Lugar de expedición	<u>[Signature]</u>
5. Base de Injusticia/Responsabilidad	<u>[Signature]</u>
6. Firma de quien autoriza	<u>[Signature]</u>

000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "RIANXEIRA S.A.", CELEBRADA EL 5 DE JULIO DEL 2002.

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de julio del dos mil dos, siendo las 15h00, en el local social de la compañía "RIANXEIRA S.A.", ubicada en las calles Pedro Carbo 911, Edificio C.C. Paseo del Parque, segundo piso, número 8, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con la concurrencia siguiente: Señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, representando dieciocho mil seiscientos dieciocho (18.618) acciones ordinarias de su propiedad, valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea setecientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; Señora Rosa Zurita de Ortiz, representando diecinueve mil setecientos diecisiete (19.717) acciones ordinarias de su propiedad, valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea setecientos ochenta y ocho con sesenta y ocho centavos de dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; Money Exchange S.A., representada mediante carta autorización por la señora Carola Ortiz Zurita, con ocho mil doscientos cincuenta (8.250) acciones ordinarias de su propiedad, valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; señor Jorge Ortiz Zurita, representado mediante carta autorización por la señorita Lourdes Ortiz Zurita, con dos mil ochocientos cinco (2.805) acciones ordinarias de su propiedad, valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea ciento doce con veinte centavos de dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; señora Carola Ortiz Zurita, representando mil ochocientos setenta (1.870) acciones ordinarias de su propiedad, valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea setenta y cuatro con ochenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; señora Roxana Ortiz Zurita, representando mil ochocientos setenta (1.870) acciones ordinarias de su propiedad, valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea setenta y cuatro con ochenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y la señorita María de Lourdes Ortiz Zurita, representando mil ochocientos setenta (1.870) acciones ordinarias de su propiedad, valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una, o sea setenta y cuatro con ochenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito. Por consiguiente en esta Junta se encuentran presente todos los accionistas de la sociedad y sus representantes que representan asimismo la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de dos mil doscientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que por cada cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado, las acciones tienen derecho a un voto en la Junta y que los tenedores o propietarios de las acciones arriba nombrados son los mismos que constan inscritos como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad. Preside la Junta la titular de la misma, señora Rosa Zurita de Ortiz, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario, el Gerente General señor Jorge Ortiz Díaz. Especialmente individualmente ha sido convocado para esta junta el Comisario de la compañía, señor Ing. Com. Willian Jaramillo Vallejo. Para los fines determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, todos los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y en consecuencia, luego de que el secretario ha formulado la lista de los asistentes, la Presidenta la declara legalmente constituida con la concurrencia de todos los accionistas y sus representantes en dos casos, que representan la totalidad del capital pagado de la Sociedad, solicitando al Secretario que proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA acordado previamente para la celebración de la misma, cuyo tenor es como sigue:



ORDEN DEL DIA

- / Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.
- / Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado, capital suscrito, el monto del mismo; suscripción y forma de pago, así como la consiguiente reforma de los estatutos sociales.
- Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones.

La Presidenta de la compañía toma nuevamente la palabra y expone:

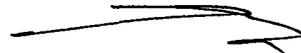
Que tal como reza el orden del día acordado para la celebración de la Junta son tres los puntos que deben ser conocido y resuelto por la misma, a saber: Uno) Que siendo la actividad principal de RIANXEIRA S.A. el recibir y pagar envíos de dinero desde y para el exterior, es necesario presentar objeto específico y reducido, por lo cual propone que el artículo segundo.- objeto.- de los estatutos aprobados por la Superintendencia de Compañías, deber reformarse y quedar de la siguiente forma: a) Brindar el servicio de recibir y pagar envíos de dinero a los beneficiarios de los emigrantes, mediante transferencias realizadas por representantes Internacionales en las cuentas de los bancos corresponsales del exterior que los bancos de la localidad mantienen, así como efectuar transferencias para pagos en el exterior; no se entenderá por lo tanto que la compañía realizará actos y/o contratos de Intermediación Financiera. b) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, exceptuase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías del Sistema Financiero. c) Compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. d) También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros, etc. e) También se dedicará a la compra, venta y arrendamiento de inmuebles. f) Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes. g) Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. h) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la constitución o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Dos: a) Que por imagen y como empresa importante en el medio, es necesario tener un capital social acorde con las actividades del negocio, por lo tanto recomienda que se haga un aumento de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, para con esto llegar a Cincuenta y dos mil doscientos dólares de Los Estados Unidos de América y por ende aumentar el capital autorizado a la suma de Ciento cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Que por el aumento de capital propuesto se emitan un millón doscientos cincuenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que se paguen con el saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, que al 31 de diciembre del 2001, suman \$ 361.268.95; c) Sobre la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones, los accionistas actuales suscribirán la totalidad del aumento de capital, esto es el un millón doscientos cincuenta mil nuevas acciones, ejerciendo sus derechos de preferencia y atribución que les corresponde y pagándolas en el 100% con el saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, y d) Como consecuencia de todo esto se reforme los Artículos quinto y sexto capítulo segundo de los Estatutos relacionado con el

capital y acciones. Tres) Que se resuelva sobre el aumento del valor nominal de las acciones, para que en lugar de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, sean de un dólar de los Estados Unidos de América. Oída la exposición de la Presidenta y luego de cruzar ideas entre los asistentes, la Junta por unanimidad, resuelven, Uno) Aprobar la reforma del objeto social de la compañía para que quede de acuerdo a lo propuesto por la Presidenta, así: ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO: La compañía se dedicará: a) Brindar el servicio de recibir y pagar envíos de dinero a los beneficiarios de los emigrantes, mediante transferencias realizadas por representantes Internacionales en las cuentas de los bancos corresponsales del exterior que los bancos de la localidad mantienen, así como efectuar transferencias para pagos en el exterior; no se entenderá por lo tanto que la compañía realizará actos y/o contratos de Intermediación Financiera. b) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, exceptuase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías del Sistema Financiero. c) Compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. d) También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros, etc. e) También se dedicará a la compra, venta y arrendamiento de inmuebles. f) Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes. g) Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. h) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la constitución o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Dos. A) aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía a la suma de Ciento cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito a la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, más sobre el actual de Dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la misma queda en la suma de Cincuenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, B) Que el un millón doscientos cincuenta mil de las nuevas acciones ordinarias y nominativas por el aumento de capital acordado, serán suscritas y pagadas en su totalidad por todos los accionistas actuales en proporción a sus acciones, con el saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, ejerciendo sus derechos de preferencia y atribución correspondiente, por lo cual queda así: Rosa Zurita de Ortiz, suscribe y paga cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Jorge Ortiz Díaz, suscribe y paga cuatrocientos veinte y tres mil ciento veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Money Exchange S.A., suscribe y paga ciento ochenta y siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Jorge Ortiz Zurita, suscribe y paga sesenta y tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Carola Ortiz Zurita, suscribe y paga cuarenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Lourdes Ortiz Zurita, suscribe y paga cuarenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Roxana Ortiz Zurita, suscribe y paga cuarenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de



cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Tres). Aprobar el aumento del valor nominal de las acciones actuales, para que éstas sean de un dólar de los Estados Unidos de América, en lugar de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de esto, se autoriza al Gerente General para que solicite a los accionistas la devolución de los títulos anteriores para su anulación y emitir junto con las nuevas acciones del aumento de capital nuevos títulos con el valor nominal aprobado. Con el cambio del valor nominal de las acciones, los accionistas Rosa Zurita de Ortiz y Jorge Ortiz Díaz, que no cubren el valor de un dólar una acción, ceden a favor de los otros accionistas la fracción para que puedan completar el valor de una acción, de conformidad al cuadro adjunto. Cuatro) Como consecuencia de lo aprobado en los puntos dos y tres Reformar o modificar los Estatutos sociales de la compañía, en lo que respecta al capital social y acciones, como sigue: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado es de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS, dividido en cincuenta y dos mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (00001) al cincuenta y dos mil doscientos (52.200) y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Por último, la junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, como queda acordado anteriormente, facultándolo además para que incluya en la misma las cláusulas y declaraciones pertinentes y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización. No existiendo otros puntos que tratar y habiéndose cumplido con el objeto de la Junta, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de la sesión y hecho que fué, reinstalada la Junta General Ordinaria de Accionistas y leído este documento, se lo aprobó por unanimidad sin ninguna modificación, declarándose terminada la reunión a las 17h00. Para constancia firman todos los concurrentes en unidad de acto. Fdo.) Rosa Zurita de Ortiz-Presidenta. De la junta. - Fdo). Jorge Ortiz Díaz -Gerente General Secretario.- Fdo.) Carola Ortiz Zurita - Representante de Money Exchange S.A.- Fdo.) Carola Ortiz Zurita.- Fdo.) María de Lourdes Ortiz Zurita - Representante de Jorge Ortiz Z.- Fdo.) María de Lourdes Ortiz Zurita.- Fdo.) Roxana Ortiz Zurita

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas de RIANXEIRA S.A., al cual me remito en caso de ser necesario, Guayaquil, julio 5 del 2002.



**JORGE ORTIZ DIAZ
SECRETARIO**

RIANXEIRA S.A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS CON EL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	VALOR	ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL ACCIONES	VALOR	ACCIONES POR CAMBIO VALOR NOMINAL	CESIONES DE DIFERENCIAS	TOTAL ACCIONES
ROSA ZURITA DE ORTIZ	19,717	35.85	788.88	448,125	467,842	18,713.68	18,713.68	-0.68	18,713
JORGE ORTIZ DIAZ	18,618	33.85	744.72	423,125	441,743	17,669.72	17,669.72	-0.72	17,669
MONEY EXCHANGE S.A.	8,250	15.00	330.00	187,500	195,750	7,830.00	7,830.00	0.00	7,830
JORGE ORTIZ ZURITA	2,805	5.10	112.20	63,750	66,555	2,662.20	2,662.20	0.80	2,663
CAROLA ORTIZ ZURITA	1,870	3.40	74.80	42,500	44,370	1,774.80	1,774.80	0.20	1,775
LOURDES ORTIZ ZURITA	1,870	3.40	74.80	42,500	44,370	1,774.80	1,774.80	0.20	1,775
ROXANA ORTIZ ZURITA	1,870	3.40	74.80	42,500	44,370	1,774.80	1,774.80	0.20	1,775
TOTAL	55,000	100.00	2,200	1,250,000	1,305,000	52,200	52,200	0	52,200

JORGE ORTIZ DIAZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

000000007





f) Ilegible.- Abogado Ramón Macías López.- Registro número siete mil cuatrocientos veinticinco.- Guayaquil".-

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

Jorge Octavio Ortiz Díaz

Ced. U.No. 170224681-7

RIANXEIRA S.A.

R.U.C.No. 099 127 204 6001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

000000009

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0007993, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Octubre del 2002, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RIANXEIRA S.A., otorgada ante mí, el 6 de Agosto del año 2002; y, se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la COMPAÑIA RIANXEIRA S.A., otorgada ante mí, el 8 de Octubre de 1993.-
Guayaquil, quince de Octubre del dos mil dos;-




DR. MARCOS DIAZ GASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007993, dictada el 14 de Octubre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **RIANXEIRA S.A.**, de fojas 17.899 a 17.913, número 1.522 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.906 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil dos.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 32788
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *U*